



IV FORO REGIONAL COMPETENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES

**“Competencias Ambientales de los
gobiernos locales”**

**César A. Ipenza Peralta
@cipenza**

Cajamarca, 5 de abril de 2016



**LEY DE CREACION DEL MINISTERIO
DEL AMBIENTE
DL 1013 Y 1039**

**FUNCIONES, COMPETENCIAS Y
ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DEL
AMBIENTE**

Objetivos Estratégicos



Objetivo 1: Uso del patrimonio natural con eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad ambiental

Objetivo 2: Lograr una calidad ambiental y una gestión de riesgos que protejan la salud y seguridad de las personas

Objetivo 3: Lograr un alto grado de conciencia y cultura ambiental

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Objetivo 4: Producción de bienes y servicios ecoeficiente y competitiva en el mercado interno y externo

Objetivo 6: Contar con capacidades y recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental Nacional

Objetivo 5: Funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



LEY DE CREACION DEL MINISTERIO DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013, 1039: FUNCIÓN Y OBJETIVOS

FUNCION

DISEÑAR, ESTABLECER, EJECUTAR Y SUPERVISAR LA POLÍTICA NACIONAL Y SECTORIAL AMBIENTAL, Y SER EL ENTE RECTOR

OBJETIVOS

- 1. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA**
- 2. ASEGURAR LA PREVENCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES Y REVERTIR LOS PROCESOS NEGATIVOS QUE LOS AFECTAN**
- 3. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**
- 4. CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS AS TRAVÉS DE UN DESEMPEÑO AMBIENTAL EFICIENTE**
- 5. INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS NACIONALES**
- 6. LOS OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS**

Competencias

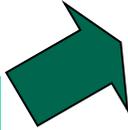
- 1. Organismo Rector del Sector Ambiental**
- 2. Desarrolla, Dirige, Supervisa y Ejecuta La Política Nacional del Ambiente**
- 3. Promueve la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, la Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas.**



Sector Ambiental



SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL como sistema funcional que integra al:



Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental



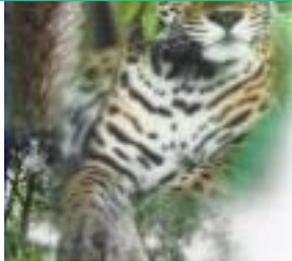
Sistema Nacional de Información Ambiental



Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental



EL SECTOR AMBIENTAL ESTA INTEGRADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LAS ENTIDADES DE SU AMBITO ORGANICO





LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Las Comisiones Ambientales Municipales

Instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.



Las Comisiones Ambientales Municipales:

Encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

- a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental.
- b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.



La concertación en la gestión ambiental local

Los gobiernos locales deben implementar un **Sistema Local de Gestión Ambiental**, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local.



EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

- 
- Ley 27446 (2001): crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
 - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (2009): reglamenta el SEIA.
 - Entidades que lo integran:
 1. MINAM: organismo rector y administrador del SNEIA.
 2. Autoridades Sectoriales Nacionales.
 3. Autoridades Regionales
 4. Autoridades Locales.

Obligatoriedad de la certificación ambiental

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley del SEIA, no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ... y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.





CATEGORÍAS DE EIA

La complejidad del EIA depende de los impactos ambientales previstos y/o de la naturaleza del área en que la actividad propuesta se realizará. Los impactos pueden ser: no significativos, moderados y significativos.



- **CATEGORÍA I** (Impactos no significativos): requieren de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Para proyectos cuya ejecución origina impactos ambientales negativos de carácter no significativos.
- **CATEGORÍA II** (Impactos moderados): requieren de EIA semidetallado (EIA-sd). Para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.
- **CATEGORÍA III** (Impactos ambientales significativos): requieren de EIA detallado (EIA-d). Para proyectos cuyas características, envergadura y/o localización pueden producir impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

EJEMPLOS

- DIA: construcción de una gasolinera o grifo de expendio de combustibles; ubicación de un cementerio
- EIA-sd: mejoramiento de una trocha carrozable que ya existente
- EIA-d: carretera Pucallpa – frontera con Brasil; interconexión eléctrica Yurimaguas – Iquitos; proyectos mineros grandes (Conga)





GOBIERNOS REGIONALES

- Las funciones y atribuciones que le transfiere el Gobierno Central.
- Las competencias de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Pequeña Minería y Minería Artesanal

GOBIERNOS LOCALES

Competencias:

1. Depósitos, almacenes, instalaciones de embalaje, embolsado y similares.
2. Proyectos sociales, productivos y de construcción a nivel local.

El listado de las actividades comerciales y de servicios de nivel municipal que deben ingresar al SEIA, adicionales a lo señalado, será aprobado por cada municipalidad provincial mediante ordenanza municipal.

RRSS, Aguas Residuales y OT





Del ordenamiento urbano y rural

Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.



SISTEMA DE FISCALIZACION AMBIENTAL (SINEFA)

- 
- Asegura cumplimiento de legislación ambiental.
 - Supervisa y garantiza que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.
 - El OEFA es el ente rector del SINEFA.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA

- Adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Creado por la 2ª Disposición Transitoria Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que crea el MINAM.
- Es competente para realizar acciones de fiscalización ambiental y ejercer potestad sancionadora, entre otras.
- Asume funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción ambiental mediante Decreto Supremo
- El proceso de transferencia de funciones ambientales del OSINERGMIN se inició con el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM.
- Asumió las facultades fiscalizadoras en materia de minería, el 22 de julio de 2010. Resolución N° 003-2010-OEFA/CD.



Órganos del OEFA

Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA)

- Última instancia administrativa.
- Salas
- Sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento y constituyen precedente vinculante en materia ambiental, siempre que se señale en la misma resolución y se publique de acuerdo a Ley.



Funciones Generales del OEFA (Art. 11° de la Ley N° 29325)

O
E
F
A

F
U
N
C
I
O
N
E
S
G
E
N
E
R
A
L
E
S

ENTE RECTOR

SISTEMA NACIONAL
DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL

EVALUADORA

Comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales

SUPERVISORA DIRECTA

Seguimiento y verificación para asegurar el cumplimiento de normas y obligaciones e incentivos por parte de los administrados

SUPERVISORA DE ENTIDADES PÚBLICAS

Facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

FISCALIZADORA Y SANCIONADORA

Facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer Sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidas por el OEFA.

NORMATIVA

Emitir disposiciones normativas y procedimientos vinculados a las funciones del OEFA y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

SUPERVISION A LAS EFA

Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional / Regional / Local (EFA)

Aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.





LISTADO DE EFA

PCM:

- Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)
- Superintendencia de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

Sector Transportes:

- Autoridad Portuaria Nacional (APN)
- MTC / Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

Sector Defensa:

- DEFENSA / Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)

Sector Ambiente:

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

Sector Energía y Minas:

- MEM / Dirección General de Minería (DGM)

LISTADO DE EFA

Sector Agricultura:

- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- MINAG / Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre

Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento:

- MVCS / Oficina de Medio Ambiente (OMA)

Sector Producción

- PRODUCE/Dirección de Asuntos Ambientales de Industria

Sector Comercio Exterior y Turismo:

- MINCETUR / Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística

Gobiernos Locales

Gobiernos Regionales





FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (GOBIERNOS LOCALES)

Supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

PLANEFA

Las autoridades sectoriales así como los Gobiernos Regionales y **Locales** que en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de incumplimientos ambientales, que son materia de fiscalización por parte del OEFA deberán, en el término de la distancia, poner tal situación en conocimiento de dicha dependencia. Asimismo, deberán brindar, junto con la ciudadanía en general, el apoyo y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del OEFA.





**SISTEMA NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL
ESTADO
(SINANPE)**

¿Qué son las Áreas Naturales Protegidas?

Espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.





¿Cuáles son las Características de las Áreas Naturales Protegidas?

- Constituyen Patrimonio de la Nación y son de Dominio Público, por lo que es el Estado quien ejerce la titularidad sobre las mismas, no siendo así posible su adjudicación en propiedad a los particulares.
- Se establecen con carácter definitivo.
- Se respetan los derechos reales adquiridos con anterioridad al establecimiento de un ANP sin embargo, el ejercicio de los mismos debe hacerse en armonía con los objetivos y fines para los cuales ésta ha sido creada (por necesidad cabe la imposición de limitaciones).



Áreas Naturales Protegidas: Niveles De Administración

Tres niveles de Áreas Naturales Protegidas:

- Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SINANPE).
- Áreas de Conservación Regional (administración regional).
- Áreas de Conservación Privada (administración privada).
- **AREAS DE CONSERVACION AMBIENTAL (MUNICIPAL) ?????**



ÁREAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL - ACA



De acuerdo a lo cual, si bien existe un mandato expreso en una Ley nacional, Ley N° 27783, en su artículo 43° y una Ley Orgánica, Ley N° 27972, señala en su artículo 73, los Municipios pueden establecer y definir Áreas de Conservación Ambiental.

De acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 43° sobre Competencias compartidas, se señala que los gobiernos locales tienen como competencia compartida con el gobierno nacional

“d) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente”.



La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su artículo 73.- Materias de competencia municipal.- La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

3. Protección y conservación del ambiente

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL (SINIA)



- El SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental (LGA Art.35.1)
- El MINAM dirige el SINIA y todas las instituciones públicas generadoras de información están obligadas a brindar la información.
- Todos los informes y documentos deben estar a disposición de las entidades públicas y privadas en base a las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- El Estado debe incluir en las estadísticas nacionales la información del estado del ambiente y sus componentes.

- Puede acceder a información sobre los diferentes componentes del ambiente (aire, agua, suelo, biodiversidad, residuos sólidos). La información está compuesta por indicadores ambientales, mapas temáticos, documentos completos, informes sobre el estado del ambiente, legislación ambiental entre otros.
- Finalidad de servir como herramienta de apoyo a la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Promueve la consolidación de la información ambiental de los distintos organismos públicos y privados.



Sistema Regional de Información Ambiental



Sistema de Información Ambiental Regional

SIAR La Libertad

Enlaces | Contáctenos



Inicio

Acerca de

Indicadores e Índices

Normatividad

Documentos

Mapas Temáticos

← Audiovisuales

<< VOLVER

Spot Trujillo es tu casa - Somos trujillanos de corazón



Mediante esta campaña educativa, la Municipalidad Provincial de Trujillo promueve a que la población trujillana se identifique, y se sienta orgullosa de su ciudad, generando por tanto un cambio de actitud que tanto necesita Trujillo y el compromiso de mantenerla limpia y ordenada..

Spot_Trujillo es tu casa_ - Somos trujillanos de corazón - MPT.mp4

Indicadores afines

- Personal del servicio municipal de barrido de calles
- Personal de recolección de residuos sólidos municipales
- Personal del Programa de Segregación de residuos municipales

Normas afines

- Ordenanza Municipal N° 267-2015 MPSC
ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL-SIAL-DE SÁNCHEZ CARRIÓN
- Resolución N° 014-2015-OEFA/CD
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Sistema de Información Ambiental Local - Trujillo



[Inicio](#) | [Contáctenos](#) | [SEGAT](#)

[Inicio](#)

[Acerca de](#)

[Indicadores e Índices](#)

[Normatividad](#)

[Documentos](#)

[Mapas Temáticos](#)

Buscar:

La Libertad ▾

Documentos

Indicadores

Mapas

Normas

Todos



[Novedades](#)

[Eventos](#)

[RSS - MINAM](#)

[RSS - CDAM](#)



Sistemas de Información Ambiental Local (SIAL)



SERVICIOS DE INFORMACIÓN



Sistema de Información Ambiental Local - Cajamarca



[Enlaces](#) | [Contáctenos](#)

[Inicio](#)

[Acerca de](#)

[Indicadores e Índices](#)

[Normatividad](#)

[Documentos](#)

[Mapas Temáticos](#)

Informes

[<< VOLVER](#)

SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL-SIAL.



El Sistema de Información Ambiental Local - SIAL, constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental.



[sistema de infoemación ambiental local.pdf](#) (524.26 KB)

Normas afines

-  **Decreto de Consejo N° 001-2013-A-MPC**
Decreto que aprueba Reglamento de O.M 377- CMPC para el SIAL
-  **Ordenanza Municipal N° 377 - CMPC - 2012**
Crea el Sistema de Información Ambiental Local - SIAL, para la provincia de Cajamarca.

SECTOR AMBIENTAL



AMBITO FUNCIONAL

AMBITO ORGANICO

SISTEMA
NACIONAL
DE
GESTION
AMBIENTAL



SEIA
SINIA
SINANPE

MINISTERIO DEL AMBIENTE

VICE MINISTERIO
DESARROLLO
ESTRATEGICO
DE LOS RRNN

VICE MINISTERIO
DE GESTION
AMBIENTAL

ORGANOS ADSCRITOS

SENAMHI

IGP

IAAP

SERNANP

OEFA

SENACE



Muchas gracias

cipenzap@yahoo.es

(511)951912905 y

(551) 999218813

@cipenza